



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS LABORAL



UNIVERSIDAD DE BURGOS  
REGISTRO AUXILIAR FACULTAD  
DE DERECHO

Entrada

0005 Nº 201600013006

20/07/2016 13:41:55

El Comité de Empresa del PAS Laboral de la Universidad de Burgos, en reunión mantenida el pasado 8 de julio de 2016, dejó patente por unanimidad su disconformidad ante la propuesta de la Gerencia en aumentar en media hora la parte fija del horario, pasando de 5 horas a 5 horas y media, y se mostró a favor de la reducción de la jornada laboral general de 7 horas y media a 7 horas.

Actualmente ya se está prestando un servicio de calidad. En el caso de que existiera algún servicio o unidad administrativa en la que se mejorara la atención al público podría analizarse este incremento, u organizacionalmente garantizar la atención al público de forma rotatoria.

PROPUESTA GERENCIA	PROPUESTA DEL COMITE DE EMPRESA
<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>AJUSTE JORNADA ORDINARIA Y OTRAS JORNADAS UBU</b></li><li>- Reconocimiento de un tiempo diario de cortesía por tiempo de fichaje.</li></ul>	
<p><b>MODIFICACIÓN REGLAMENTO JORNADAS, HORARIO ....</b></p> <p>Incremento del horario obligatorio (una hora o al menos, media hora, esto es 5 horas y media). Podría ser de 8 y media a 2 y media, o al menos de 8:45 horas a 14:15 horas. Mejor esta última opción por la atención al público.</p>	<p>Va en contra de lo expresado por el Rector que en su programa electoral y en las reuniones mantenidas con el Comité de Empresa, manifestó:</p> <p><i>"Entendemos que nuestro personal dispone de una amplia flexibilidad para la conciliación de la vida laboral y personal, <u>conciliación que queremos mantener y consolidar.</u>" (página 2/6 del Programa Electoral)</i></p> <p>Aumentar media hora el horario obligatorio va en contra de aquellos empleados públicos con cargas familiares, con necesidades de conciliación, y no conlleva ninguna mejora en la prestación del servicio público.</p> <p>En el caso de que existiera algún servicio o unidad administrativa en la que se mejorara la atención al público podría analizarse este incremento, u organizacionalmente garantizar que de forma rotatoria la atención al público.</p>
Establecer que la jornada mínima diaria es para todo el personal de, al	Va en contra de lo expresado por el Rector que en su programa electoral y en las reuniones



<p>menos, 5 horas y media, salvo en el periodo de jornada reducida que sería de 5 horas de 9 a 14 horas para la jornada ordinaria.</p>	<p><b>mantenidas con el Comité de Empresa, manifestó:</b></p> <p><i>“Entendemos que nuestro personal dispone de una amplia flexibilidad para la conciliación de la vida laboral y personal, <u>conciliación que queremos mantener y consolidar.</u>” (página 2/6 del Programa Electoral)</i></p> <p>Aumentar media hora el horario obligatorio va en contra de aquellos empleados públicos con cargas familiares, con necesidades de conciliación, y no conlleva ninguna mejora en la prestación del servicio público.</p> <p>En el caso de que existiera algún servicio o unidad administrativa en la que se mejorara la atención al público podría analizarse este incremento, u organizacionalmente garantizar la atención al público de forma rotatoria.</p>
--	--

Tras sendas reuniones mantenidas el 13 de julio de 2016 (con la Gerencia) y el 15 de julio de 2016 (interna del Comité de Empresa) ante la premura del tema en cuestión, ya que se quieren introducir los cambios a partir del 5 de septiembre de 2016, en el supuesto de asumir por parte del Comité de Empresa las diferentes propuestas presentadas por la Gerencia bajo el título “Ajuste Jornada Ordinaria y Otras Jornadas UBU” presentadas el 1 de julio de este año, deseamos dejar patente que se deberían cumplir una serie de condicionantes que pensamos pueden ser asumidos a su vez por la Gerencia, estos son los siguientes:

PROPUESTA GERENCIA	PROPUESTA DEL COMITE DE EMPRESA
<p>Modificar el horario del personal con ED ordinaria, en el sentido de establecer un horario de 40 horas que por aplicación de tiempos de cortesía, se establece en 37 horas y media semanales. Horario flexible, sólo cumplir el obligatorio de la jornada ordinaria, no obligación de tardes aunque sí, disponibilidad a requerimiento de la Gerencia o del Rectorado. Obligación de atender el teléfono móvil y las necesidades del servicio urgentes y no aplazables.</p>	<p>No afecta al personal laboral</p>
<p>Duración comisiones de servicio de más de 10 horas. Posible regulación, como excepción. En todo caso, no se computa la comida, 2</p>	<p>El tiempo de comida en las comisiones de servicio debe ser igual que para el resto de jornadas en el sistema de fichaje (media hora)</p>





<p>horas, y si la llegada es posterior a las 10:30 horas, se descuenta la cena, media hora más).</p>	
<p>Reducción del tiempo de apertura de los edificios universitarios (entrada inicio 7:30 horas y salida normal 16:30 horas, esto es, 9 horas para realizar 7 horas efectivas). Salvo conciliación o ED ordinaria o causa excepcional (necesidades del servicio), obligatorio hacer la jornada ordinaria en ese horario. Para venir por la tarde sólo 2 o 3 días (lunes a miércoles, por ejemplo) para ED y conciliación.</p>	<p>Debe mantenerse el horario actual de apertura de los edificios universitarios.</p> <p>Si se anticipa la hora en la que se cierran los centros a las 16:30, se reduce de forma muy importante las posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral.</p> <p>Va en contra de lo expresado por el Rector que en su programa electoral y en las reuniones mantenidas con el Comité de Empresa, manifestó:</p> <p><i>“Entendemos que nuestro personal dispone de una amplia flexibilidad para la conciliación de la vida laboral y personal, <u>conciliación que queremos mantener y consolidar.</u>” (página 2/6 del Programa Electoral)</i></p> <p>Al objeto de facilitar la conciliación, la hora límite podría ser las 19.00 horas, de lunes a jueves.</p>
<p>Empleados con horario de mañana y tarde, ajustar el número de horas a realizar, con la nueva situación. Mantenimiento del horario de mañana obligatorio. Se puede reducir, menos de 5 horas con justificación aunque siempre hay que cumplir jornada mínima de 5 horas y media diarias. Aunque la jornada tenga dos entradas y dos salidas, tiene el mismo tiempo de cortesía que el resto.</p>	<p>Es necesario analizar con detenimiento cuántas horas y con qué distribución.</p> <p>Posterior negociación en octubre.</p> <p><b>Nos remitimos a las condiciones del final del documento.</b></p>
<p>No se reduce para sábados y festivos el horario mínimo. (5 horas). Si hay acuerdo, posible compensación por horas, previa solicitud del interesado y compensando hora por hora.</p>	<p>El artículo 31.2 del vigente Convenio Colectivo establece un mínimo de 4,5 horas</p>
<p>Para conciliación de la vida laboral y familiar, incremento de hasta una hora a la entrada o a la salida (con el fin de mantener lo actual). Posibilidad de hacer jornada completa hasta 16:45 horas).</p>	<p>Posibilidad de hacer jornada completa hasta las 19.00 horas.</p> <p>Que se pueda hacer 7 horas seguidas.</p>
<p>Establecer un número máximo de</p>	



<p>ausencias a recuperar anual (por ejemplo, 3 o 4) y también que su duración no suponga más de un tercio de la jornada diaria (2 horas y media). Si supera, utilizar asuntos propios o vacaciones.</p>	<p>De acuerdo, aumentando a 11 días anuales</p>
<p>Reducciones de jornada: establecer sólo dos cambios anuales posibles máximos (esto es, por ejemplo, en verano, dejar la jornada reducida y volver a tomarla en septiembre). Excepto casos justificados por cambios sobrevenidos en la situación personal</p>	<p>De acuerdo</p>
<p>Liberaciones a media jornada, horario efectivo 3 horas y media, obligatorias, 2 horas y 45 minutos. Si no se pide otra opción, de 8:45 horas a 11 y media. En jornada reducida de 9 a 11 y media y tres horas, al día.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.2 del vigente convenio colectivo <i>las Universidades adecuarán la organización del trabajo para garantizar que en ningún caso se limite el derecho el trabajador a realizar sus actividades sindicales.</i></p> <p>Por tanto, no se puede establecer a priori un horario, dependerá de las actividades sindicales a realizar. En todo caso no se sobrepasará en cómputo mensual el 50% de la jornada.</p>
<p>En la negociación del calendario laboral para 2017 se ajustaran definitivamente los extremos que queden pendientes.</p> <p>Inicio previsto 5 de septiembre de 2016.</p> <p>Para el año próximo se puede acordar un tiempo trimestral (2 horas de error de reloj) que serían compensable.</p>	<p>De acuerdo, que se aplique a todo el personal.</p>
<p><b>CALENDARIO LABORAL 2017</b></p> <p>Horario de verano, propuesta mantener las 6 horas y a cambio incrementar los días de duración de la jornada reducida, incluyendo algunos días no lectivos del año natural. También la semana de Fiestas Patronales, 5 horas y media. Apertura de los edificios en este periodo, de 8 a 15 horas.</p>	<p><i>Falta indicar cuántos días no lectivos se van a considerar.</i></p> <p><i>Se propone que todos los días no lectivos tengan jornada reducida.</i></p>
<p>Si por cambio normativo se reduce la</p>	<p><i>En el caso de cambio normativo, este acuerdo</i></p>





UNIVERSIDAD DE BURGOS  
COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS LABORAL



jornada a 35 horas, se mantienen las condiciones establecidas y únicamente se valoraría el incremento del número de horas de tiempo compensable trimestral por error de fichajes.

*quedará anulado, dado que a cambio de ciertas ventajas (tiempo de cortesía) se está cediendo en otros aspectos.*

Además de los reflejados anteriormente también los siguientes condicionantes:

- Asegurar que los trabajadores que hayan pedido la conciliación familiar puedan seguir teniéndola en las mismas condiciones que antes.
- Igualar el horario fijo de la jornada de atención continuada al resto.
- Mantener el horario fijo de los compañeros que realizan la jornada de mañana y tarde, ya que no se puede cumplir un horario fijo de mañana de cinco horas y media, con un mínimo de 8 horas por la tarde.
- En las jornadas de atención a la docencia y a la investigación: implantar un horario fijo desde las 10:00 a 13:00 horas con cinco horas y media obligatorias de permanencia en el centro. Esto podría resolver en parte las circunstancias de exceso de horas que tienen algunos compañeros de laboratorios, al tener que adaptar su parte de la jornada de tarde a las necesidades de la docencia y tener que hacer también un horario fijo por la mañana.
- Resolver los problemas que genera el horario fijo con la compatibilidad de ejercer de profesor asociado y extenderlo a otros casos. Basta con que se usen las herramientas de control horario y de inspección para controlar que nadie ejerce simultáneamente de PAS y de PDI.
- Estar disponible a introducir excepciones para la resolución de los problemas individuales que se generen con la modificación de las condiciones de trabajo propuestas.

Burgos, 20 de julio de 2016  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS LABORAL

Fdo.: P/O El Secretario del Comité de Empresa